

RESOLUCIÓN No. 684 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No2755 a la Institución denominada "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CÉCILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No. 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la Resolución No 2755 que otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, venció el pasado 14/10/2020 tuvo las siguientes modificaciones mediante las resoluciones No 328 y la No 602.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social decreto mediante Resoluciones: No.385 de 2020, 844, 1462, 2230 de 2020, 222,738,1315 y 1913 de 2021 y la 304 y la 666 del 28 abril de 2022, decreto la Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID-19, la cual la prorrogó hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia a lo anterior el ICBF, mediante Resolución No 3102 del 31 de marzo del 2020, por la cual modifica la Resolución 3818 de 19 de marzo de 2020, que prorrogaba la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestación de servicio de protección integral a los niños, niñas adolescentes y a sus familias, en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por el tiempo de la Emergencia Sanitaria y un mes más, contado a partir de la superación de la misma.

Que en relación a lo anterior el ICBF, mediante Resolución No.2410 del 07 de abril de 2022. Por la cual establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que la entidad denominada "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA", es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No.1808 del 03 de junio de 1959, por parte del Ministerio de Justicia y tiene sus Estatutos vigentes.

RESOLUCIÓN No. 684 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No2755 a la Institución denominada GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

Que mediante oficios radicados No 20205500000012092 del 10/06/2020 y No 202255000000042012. del 28/04/2022, la Representante Legal de la entidad "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA", solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de las Licencia de Funcionamiento Bienal, para la modalidad Internado,

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 13 de junio de 2022, a la sede operativa de la "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA", Sede ubicada en la avenida Las Américas vía a Mercasa Entrada Club El Nogal- Pereira, teléfono: 3206889410-3206889409 del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos,

Que como consecuencia de la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional: ROCÍO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico, emite concepto favorable para la renovación de Licencia BIENAL a la Institución denominada "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente de Financiera conceptúa los profesionales designado por la Dirección Regional, el Profesional Contratista del Grupo de Asistencia Técnica GERMAN VALLEJO VASCO y MIRYAM YANETH MARIN RODRIGUEZ , donde se emiten lo siguiente: Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador, correspondiente al componente financiero de la entidad Granja Infantil Jesús de la Buena Esperanza, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad Internado, para operar en la ciudad de Pereira, me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúan las Profesionales designadas por la Dirección Regional, MARIA VICTORIA ALZARE LOAIZA, LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS, YENNI LORENA GOMEZ GRISALES y JOHANA MARCELA MARTINEZ PELAEZ, del Grupo de Asistencia Técnica , donde emiten el siguiente concepto: Dentro del marco de la visita de renovación de licencia de funcionamiento al Operador Granja Infantil Jesús de la Buena Esperanza, Modalidad Internado; cuya población son Niñas, niños y adolescentes entre los 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Y teniendo en cuenta la revisión de los anexos de historias de atención de la muestra seleccionada con relación a la Propuesta de implementación y cualificación (PIYC), se establece que el operador en mención CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos para su funcionamiento.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente administrativo, la Dirección Regional designo a las siguientes Profesionales contratistas - CARLOS DANIEL TREJOS GALLEGUO - LAURA MARCELA CORREA RODRIGUEZ y el enlace de Aseguramiento a la Calidad JULIANA MARIA SALGADO OSORIO, del Grupo de Asistencia Técnica , donde emiten el siguiente concepto: Se realiza verificación de las hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo de manera documental en los archivos cargados en la ruta OneDrive por los profesionales designados. Los mismos que fueron entregados según radicado No 20205500000012092, encontrando que el operador CUMPLE con lo establecido en mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_atencion_de_nna_con_proceso_administrativo_de_restablecimiento_de_derechos_v1. Se anexa en el instrumento correspondiente la información verificada en el IN21.IVC INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIALINTERNADO. Una vez verificados los requisitos documentales del componente administrativo referente al sistema de información misional, plan de prevención de desastres. Asimismo, una vez finaliza el recorrido por la sede operativa y la sede administrativa en la visita se encuentra un CUMPLIMIENTO de los requisitos establecidos en la sede operativa de las variables de especificaciones de la planta física, espacios accesibles e incluyentes, condiciones locativas, dotación según el diligenciamiento del instructivo IN21.IVC INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIALINTERNADO y sus anexos.

RESOLUCIÓN No. 684 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No2755 a la Institución denominada GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y salud la Dirección Regional designo a las siguientes Profesionales POALA ANDREA GARCIA GUERRERO y KETTYS JULIETH ARENAS SANDOVAL donde se emite el siguiente concepto: De acuerdo con los ítems evaluados presentes el instrumento de verificación de renovación de licencia de funcionamiento y lo contenido en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, se observa CUMPLIMIENTO, por la entidad en donde se evidencian instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la elaboración de alimentos, procesos de almacenamiento de alimentos adecuado, Plan de Saneamiento Básico aplicado, así mismo se observa toma de peso y talla inicial y de seguimiento, se observa adaptación en el plan de alimentación de acuerdo con las recomendaciones dadas por las Nutricionista de las Defensorías de Familia y la Nutricionista de la EAPB, elaboración de actividades educativas con NNAJ, equipos, utensilios y menaje completo para el número de raciones servidas, a nivel de salud se identifican atenciones en salud de acuerdo al ciclo vital, así mismo se observa medicamentos bajo llave y adecuado diligenciamiento de los formatos de suministros.

Que, mediante Acta No. 18 del 01 de julio de 2022, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para el siguiente operador:

1. **Granja Infantil Jesús de la Buena Esperanza** – (SRD – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Risaralda). Entidad que presta las siguientes modalidades: Internado: Niñas, niños y adolescentes entre 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 2755 del 12 de octubre de 2018 con fecha de vencimiento 14 de octubre de 2020 prorrogada por la emergencia sanitaria). Institución educativa San Antonio de Padua: Niñas y niños que ingresan a básica primaria de las familias que viven aledañas al sector. Las modalidades prestan sus servicios en la sede ubicada en la avenida de Las Américas vía MERCASA. El espacio del inmueble que se van a mezclar es el siguiente: Entrada principal.

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico para la atención de esta modalidad INTERNADO los profesionales designados por la Dirección Regional emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, por el término de dos (02) años, a la entidad "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA", su sede operativa que se encuentra ubicada en avenida Las Américas vía a MERCASA Entrada Club El Nogal- Pereira, del Municipio de Pereira, Risaralda. Para desarrollar la modalidad Centro Transitorio para la población de Niñas, Niños y adolescentes entre los 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que, en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA", NIT. 891.480.011, cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la avenida Las Américas vía a MERCASA Entrada Club El Nogal- Pereira, teléfono: 3206889410-3206889409 del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, la cual tendrá cobertura en el Departamento de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad Internado la población atender teniendo en cuenta el ajuste al Manual operativo y el de la Población PIYC, para la atención de Niñas, Niños y adolescentes entre los 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Capacidad Operativa para 150 cupos.

RESOLUCIÓN No. 684 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No2755 a la Institución denominada "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA" NIT. 891.480.011, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA" NIT. 891.480.011, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

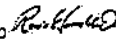
ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor Jhon Ferney Araque Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía No CC 18.512.055, en calidad de Representante Legal de la institución denominada "GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA", en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

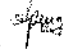
ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los seis (6) días del mes de julio de 2022


CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: Rocío Sarraide Ortiz - Abogada Contratista Grupo Jurídico 

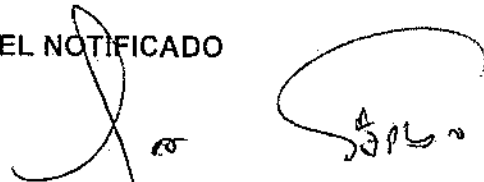
Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa, Coordinadora del Grupo Jurídico 

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No. 684 del 06/07/2022**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor JHON FERNEY ARAQUE OSORIO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.512.055 expedida en DOSQUEBRADAS el contenido de la RESOLUCIÓN No.684 del 06 de julio de 2022 " *Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA*" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.."


Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO



JHON FERNEY ARAQUE OSORIO
Cedula de Ciudadanía No. 18.512.055 DOSQUEBRADAS
LA NOTIFICADORA

*Renuncia a
términos ejecutoria.*



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista



Pereira, Risaralda (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los a los a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor JHON FERNEY ARAQUE OSORIO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.512.055 expedida en DOSQUEBRADAS el contenido de la RESOLUCIÓN No.684 del 06 de julio de 2022 " *Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada GRANJA INFANTIL JESUS DE LA BUENA ESPERANZA*" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.."

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico